

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE PADRÓN Y LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015

RESPONSABLE: SINDICO LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO

MARCO NORMATIVO: Artículos 108 y 109 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO.

Artículo 108.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Padrón y Licencias:

- I. Analizar a detalle el establecimiento de giros restringidos independientemente de la integración de los requisitos que al efecto establece la ley estatal o el reglamento municipal respectivo.
- II. Conocer de la expedición de las licencias municipales de los diversos giros, para que no interfieran en ubicación y competencia leal con los demás comerciantes en base a la Ley estatal o el reglamento municipal respectivo.
- III. Las demás que le determine como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 109.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia deba emprender el municipio.
- III. Vigilar que el personal de inspección, vigilancia y reglamentos, reúna los requisitos de probidad, honradez y competencia necesarios para llevar a cabo sus funciones y procurar la realización de una constante capacitación y evaluación de sus intervenciones.
- IV. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Recibir, verificar y resolver todas y cada una de las solicitudes de licencias comerciales que sean turnados a esta comisión en términos del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto.
2. Atender mesas de trabajo periódicamente con los comerciantes dependiendo de los giros comerciales.
3. Inspeccionar y verificar a los comercios establecidos que cumplan con las leyes y reglamentos para su operatividad.
4. Capacitar periódicamente al personal de la Dirección de Padrón y Licencias, Inspección y Vigilancia.
5. Colaborar con la Hacienda Municipal para requerir de pago los contribuyentes morosos de los diferentes impuestos y pagos que se realicen al Municipio.
6. Colaborar con la Hacienda Municipal para actualizar la cartera vencida de los contribuyentes morosos por los impuestos municipales por su actividad comercial.



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.

LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO
SINDICATITULAR DE LA COMISIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA